

**Tres traducciones de *A modest proposal* de Jonathan Swift
al español: la fidelidad a un proyecto para la crisis**

**Three Spanish translations of Jonathan Swift's *A modest
proposal*: fidelity to a project for crisis**

MARÍA CRISTINA VALDÉS RODRÍGUEZ
cris@uniovi.es
Universidad de Oviedo

Fecha de recepción: 04/12/2022

Fecha de aceptación: 18/04/2023

Resumen: El artículo pretende, por un lado, realizar una aproximación a las traducciones de textos literarios del siglo XVIII inglés y, por otro, estudiar la recepción de la obra satírica de Jonathan Swift en España, y en concreto del texto *A modest proposal*, a través del análisis descriptivo de tres traducciones realizadas a finales del siglo XX e inicios del siglo XXI. Se trata de comprobar si estos textos meta presentan diferencias significativas que producen un efecto igual o diferente en el lector, y si estas diferencias son resultado de los distintos parámetros contextuales en los que se enmarcan las traducciones y de los receptores a los que se dirigen los traductores. Para ello se estudiará la relevancia de las obras de Swift en la España del siglo XVIII y posteriores, a través del impacto de sus traducciones, y a continuación se abordará el análisis de las estrategias de traducción de las referencias históricas y culturales en tres traducciones publicadas en los siglos XX y XXI. De igual modo, se describen las diversas formas de trasladar el efecto satírico del proyecto radical que plantea Swift en las tres traducciones, con el fin de mostrar la intervención de los traductores durante la toma de decisiones, teniendo en cuenta el potencial lector al que se dirige y el propósito de la edición y, por tanto, de cada una de las tres traducciones.

Palabras clave: Traducción literaria, Estudios de recepción, Referencias culturales, Traducción de sátira

Abstract: This paper aims, on the one hand, at briefly describing the translations of eighteenth-century English literary works, and on the other hand, at studying the reception of three late twentieth-century and early twenty-first century translations of Jonathan Swift's satirical work *A modest proposal*. A descriptive analysis of the target texts will examine whether there are significant differences or similarities between them, given the distinct contexts that frame each translation and the kind of reader each translator

addresses. Thus, we will study the relevance of Swift's works in Spain in the eighteenth-century and later centuries considering the impact of his translations. This will be followed by the analysis of the translation strategies of historical and cultural references in three target texts published in the twentieth and twenty-first centuries. These texts also show diverse forms to transfer the satirical effect of Swift's radical project, so that we could assess the intervention of the translators during the decision-making process, which will vary depending on the target reader and on the particular purpose of the edition and, hence, of each translation.

Keywords: Literary translation, Reception studies, Cultural references, Satire translation

INTRODUCCIÓN

El siglo XVIII o Siglo de las Luces, como frecuentemente se le ha llamado, se caracteriza principalmente por el ansia de conocimiento, por los avances científicos, y por marcar el inicio de lo que se denomina la «Edad Moderna» en cuanto al pensamiento y a los valores postulados por el movimiento de la Ilustración. Este movimiento filosófico, cultural y político se expandió de forma más o menos rápida por todo el continente europeo, extendiendo su influencia a casi todas las capas sociales. Aunque en España la época dorada y de mayor esplendor cultural ya había tenido lugar en siglos anteriores, la huella de la Ilustración queda patente en la literatura y pensamiento del momento. Consecuencia de esa curiosidad por el conocimiento, por «ilustrarse» y empaparse de las nuevas ideas de progreso procedentes de otros lugares es el auge de la traducción en el siglo XVIII español.

Francisco Lafarga (1999), en su obra *La traducción en España (1750-1830)*. *Lengua, literatura, cultura*, manifiesta que es en el segundo tercio de siglo cuando se produce una mayor actividad traductora en España y señala una serie de factores por los que traducir tiene un mayor interés:

La multiplicación de las relaciones culturales, la cada vez mayor facilidad (aun teniendo en cuenta todas las limitaciones) de acceso a las lenguas extranjeras, con el consiguiente aumento en número y calidad de las herramientas de aprendizaje y uso, como gramáticas y diccionarios, el ansia misma de ampliar los conocimientos y el saber, tan propia del espíritu ilustrado, todo ello favorecía el auge de la traducción.

Por otra parte, el ya definitivo asentamiento de las lenguas vulgares y su reconocimiento como vehículo de transmisión de la cultura y la ciencia hace que se multipliquen las traducciones entre esas lenguas, en detrimento de la traducción a partir de las grandes

lenguas clásicas, aun cuando las traducciones del latín continúan siendo muy numerosas. (p. 11)

No solo se produjeron traducciones, sino numerosas reflexiones sobre la traducción, prioritariamente sobre la dicotomía fidelidad-adaptación. Recordemos el tan traído y llevado concepto de las *belles infidèles*, objeto de discusión de la época. Aunque no es mi intención profundizar en estos aspectos, puesto que existen estudios como el anteriormente mencionado y otros cuyo principal interés es investigar la actividad traductora en esa época en España, sí parece obligado sentar las bases contextuales para comprender un poco más las relaciones entre la literatura española e inglesa y, por tanto, la traducción de textos escritos en inglés. Si bien los intelectuales españoles volvían sus miradas hacia todo lo francés (país del que procedían las nuevas ideas reformistas de la Ilustración) –y se impregnaban de las lecturas de autores como Voltaire, Rousseau o Molière–, algunos de los principales hombres de letras mantuvieron contactos permanentes a lo largo de sus vidas con la cultura inglesa e irlandesa a través de la lectura, de los viajes o de la correspondencia, género tan de moda en el siglo XVIII. El hispanista y gran conocedor de la literatura y sociedad de la España del XVIII, Nigel Glendinning (1973), señala que Cadalso había estudiado en Londres, y Jovellanos y Meléndez Valdés se carteaban con franceses, ingleses e irlandeses y aprendieron idiomas extranjeros en España. También Leandro Fernández de Moratín pasó una larga temporada en Londres, donde se embarcó en la traducción al español de varios clásicos ingleses como *Hamlet* (Cañas, 1999, pp. 463-475).

En efecto, a pesar de la galomanía de la que habla Lafarga (1999, p. 12), existen también referencias y estudios sobre las traducciones al español de obras escritas en inglés en el siglo XVIII. Varios estudios, acompañados de análisis estadísticos, compilados por García (1999, p. 39), Aguilar (1991, p. 199) y Lafarga y Pejenaute (2011) muestran la mera presencia testimonial de traducciones del inglés. En el primer caso, se halla un 3,74 % entre los años 1750 y 1830 y, en el segundo, un 7,3 % del total frente a un 65 % del francés. Asimismo, confirmando la supremacía de la lengua francesa como vehículo de transmisión cultural, es frecuente el fenómeno de la traducción intermedia con 43 ediciones de textos ingleses traducidos al español a partir de la traducción francesa (García, 1999, p. 39). También Pajares (1994) señala que:

De las quince obras que como fuente primaria manejo para este ensayo –6 novelas, 7 piezas dramáticas y 2 poemas, amén de otras referencias tomadas de estudios sobre el particular, quizá solo dos se realizaron directamente del inglés. (p. 387)

Recientemente, en un estudio sobre las traductoras españolas del siglo XVIII, García (2022) señala que también hubo traducciones del inglés realizadas por mujeres (doña Ana Muñoz, la marquesa de Tolosa, doña Inés Joyes y Blake, doña Magdalena Fernández, doña María Rosa Gálvez, doña Micaela Pastor Fernández, doña María Ignacia de Luzuriaga o doña Rosalía Pérez Córdoba) y otras que se perdieron.

Cabe preguntarse, por tanto, qué se traducía del inglés en una época en que la censura de la Inquisición controlaba cualquier crítica al poder establecido, es decir, a la monarquía y a la fe católica, especialmente a final de siglo cuando se acusaba a las traducciones de causar una influencia negativa en la lengua española (Checa, 1991, pp. 593-602). En la España del siglo XVIII se privilegiaba la traducción de textos clásicos y franceses ante todo y, por género, de textos de carácter religioso y literarios (García, 1999). De la lengua inglesa se tradujo teatro, poesía y novela de distintos momentos de la literatura en lengua inglesa, como describe José Miguel Santamaría (1987, pp. 164-173) en una comunicación presentada en las «Primeras Jornadas de Historia de la Traducción de León». Solo mencionaré algunas obras del siglo XVIII traducidas del inglés casi de forma contemporánea a su publicación o a principios del siglo XIX: por ejemplo, el Padre Isla realizó una traducción del poema satírico *The Dunciad* de Alexander Pope, adaptándolo a la cultura española (1798) (Urzainqui, 1991, pp. 623-638); y Joaquín Telesforo de Trueba tradujo *The school for scandal* y *The rivals* de Richard Sheridan (Santamaría, 1987, p. 171). Las novelas de Samuel Richardson también fueron vertidas al castellano en el siglo XVIII: *Pamela* fue traducida en 1794 por Ignacio García Malo (Pajares, 2011); *Clarissa Harlowe*, entre 1794 y 1796, por Joseph Marcos Gutiérrez; y *Sir Charles Grandison*, en 1798 por un tal E. T. D. T., como indica Pajares (1987, pp. 184-185) en una comunicación de 1987. También algunas de las novelas de Henry Fielding alcanzaron gran popularidad gracias a las traducciones publicadas por suscripción de *Amelia* en 1795, de *Tom Jones* en 1796, y de *Joseph Andrews* en 1798, cuya publicación no fue autorizada por los censores (Deacon, 1999, p. 338).

1. JONATHAN SWIFT Y *A MODEST PROPOSAL*

En este contexto surge la cuestión sobre si se han traducido o no las obras de Jonathan Swift en España durante el siglo XVIII y con posterioridad, y por qué motivos esto es así. En distintos estudios se presta atención a la recepción de la obra de Swift a través de sus traducciones (Real, 2005; Chamosa, 2005, 2007; López, 2015), y se constata que, sin duda, *Los viajes de Gulliver* ha sido la obra de Swift más editada y de mayor impacto. Esta, tras un proceso de adaptación, ha pasado al canon literario universal como un clásico infantil y juvenil. Efectivamente, según aparece en distintas fuentes de la documentación consultada, *Los viajes de Gulliver* constaban como una

de las obras en prosa más populares de la época y su traducción fue vendida por suscripción en la última década del siglo XVIII (Deacon, 1999, p. 339).

En el caso de *Los viajes de Gulliver*, estos planteaban, por un lado, cuestiones de índole general sobre la estructura social y reflexiones filosóficas, sobre la dicotomía razón-instinto animal en el ser humano, que resultaban atrayentes a todos los intelectuales de la época; y, por otro lado, incluían viajes, aventuras en remotos lugares y fantasías tan del gusto del público en general. Estos factores hicieron que la obra se convirtiera en un éxito de ventas en toda Europa, particularmente con una función didáctica y en forma de adaptaciones (Real, 2005). *A modest proposal*, por el contrario, a pesar de caracterizarse también por llevar al límite la fantasía del autor, basa su sátira en un tema íntimamente ligado a acontecimientos históricos de las relaciones entre Inglaterra e Irlanda en los siglos XVII y XVIII, tema alejado del interés general del público lector español. La cantidad de referencias históricas y culturales relativas a la vida diaria del pueblo irlandés en la primera parte del siglo XVIII y a los abusos económicos y políticos infligidos por los políticos ingleses dificultan, no solo la traducción del panfleto, sino su recepción. Estos datos permiten afirmar que la falta de relevancia del asunto principal del texto es un factor importante a tener en cuenta para justificar la carencia de traducciones de *A modest proposal* en España. Asimismo, se prestará especial atención a este asunto en el análisis de las tres traducciones objeto de estudio.

A modest proposal se publicó en 1729 durante el período en que Swift vivió en Dublín como deán de la catedral de St. Patrick. Es uno de los últimos escritos dedicados a debatir y, sobre todo, a denunciar la situación en que se encontraba la nación irlandesa. El texto trata de la explotación irlandesa a manos de los ingleses, de las terribles condiciones de vida y de la actitud pasiva de los irlandeses ante una posible resolución de los problemas. Esta sátira evidencia claramente la actitud ambigua característica de Jonathan Swift y que tantas críticas le han supuesto. Pese a haber sido educado dentro del círculo de intelectuales y políticos más progresistas del país, siempre se le ha criticado por ser políticamente contradictorio. Como él mismo describió con su particular sentido del humor, «he was a most confounded Tory» (*Verses on the death of Dr. Swift*, 1731). Su condición de angloirlandés, nacido en Irlanda y educado en Inglaterra, nunca le hizo sentirse irlandés, pero tampoco quedarse impasible ante las políticas opresivas que Inglaterra ponía en práctica en Irlanda.

Es ciertamente una sátira feroz y cruel contra el ser humano escrita en un tono frío y práctico con una prosa precisa y neutra. Swift desarrolla la argumentación de su propuesta de forma lineal y lógica, desmenuzándola en términos económicos y matemáticos que hacen imposible su rechazo por

parte del lector, que apura su lectura hasta el final, aceptando las soluciones sugeridas con impunidad. Bajo la apariencia inofensiva del texto se oculta, sin embargo, una propuesta terrible e inhumana: que los irlandeses practiquen el canibalismo comiéndose a sus propios hijos y así eviten los problemas que los acechan. En palabras de Usandizaga (1982):

Lo que propone es la gran solución para el problema irlandés: que los irlandeses cometan el último de los pecados contra la razón, el canibalismo. [...] El argumento es rotundo: ya que los irlandeses han demostrado ser incapaces de razonar, su condición es la de animales. (p. 49)

En todo el texto permeabiliza la ironía (Valesini, 2001), ya que un significado aparente, una propuesta fácil de llevar a cabo y con numerosas ventajas, implica otro totalmente opuesto, es decir, la aniquilación del pueblo irlandés por la vía más dura: comiéndose unos a otros. Para presentar esta tremenda ironía del texto, el autor, Jonathan Swift, utiliza un narrador intermediario entre él y el lector, que forma parte de la intención satírica global del texto. Si la obra en sí está dirigida a un público angloirlandés contemporáneo a la fecha en que salió a la luz el panfleto, dado el crudo ataque lanzado contra el gobierno inglés por un lado y por otro contra el pueblo irlandés, el autor ha de ocultarse bajo la identidad de una persona literaria con una voz distante y vacía de sentimiento. Esta voz pertenece a un patriota, amante de Irlanda, especialista en cuestiones de economía y atento observador de la realidad, cuyos cálculos complejos sirven de base para señalar las ventajas de la tan meditada propuesta. La adopción de esta personalidad como promotor de la idea refleja la crítica que Swift realiza a los «proyectistas» del siglo XVIII, especie de planificadores de la economía que se caracterizaban por sus estudios de tipo estadístico en los que los habitantes de un país solo tenían valor en razón a la economía, quedando equiparados así al ganado.

2. LAS TRADUCCIONES DE *A MODEST PROPOSAL*

Estos factores a los que me he referido en la sección anterior resultan clave para producir el efecto satírico de *A modest proposal* en el texto original de Swift (1729), así como para el estudio de sus traducciones al español. Tal y como se describe en Chamosa (2005, 2007), ha habido escasas ediciones y traducciones de este texto durante la primera mitad, y parte de la segunda, del siglo XX en España, posiblemente debido a varios factores: la existencia de una censura sociopolítica en el país; o la falta de conocimiento del texto, quizás debida a la situación sociológica en España o por la relativa distancia cultural con Irlanda y el conflicto inglés-irlandés. El interés suscitado por este texto breve a finales del siglo pasado y principios del presente se puede deber, como bien apunta Chamosa (2007), al auge de los estudios de filología

inglesa en las últimas décadas del siglo xx. Esta última motivación da lugar a la publicación de estudios académicos sobre autores de lengua inglesa y, por consiguiente, a la elaboración y estudio de sus traducciones.

En el caso de *A modest proposal*, hay que remontarse a 1972 para encontrar el volumen 5 de la colección *La fontana literaria*, de la editorial Felmar, con el título *Una modesta proposición: para evitar que los hijos de Irlanda sean una carga para sus padres o su país, y para hacerlos útiles al pueblo*, traducción de Elena Gallo. Dado el contexto, es posible que esta traducción padeciera la censura institucional de la época, tal y como estudia Fortunato (2020) en el caso de Italia. Posteriormente, se produce una relación de traducciones durante los años ochenta del siglo xx y principios del siglo xxi. Quizás lo más destacable sean las recientes traducciones de *A modest proposal* a otras lenguas como el gallego (Vega, 1999) o el catalán (Meliá y Sweeney, 2014; Vidal, 2019).

Para el propósito de esta publicación hemos seleccionado tres ediciones y traducciones distintas y que distan entre ellas cronológicamente un periodo de algo más de una década:

Usandizaga, Aránzazu (traductora). (1982). Jonathan Swift, Un modesto proyecto orientado a evitar que en Irlanda los hijos de los pobres sean una molestia para sus padres o para su país; y orientado a conseguir que se conviertan en un beneficio público. En *La cuestión de Irlanda (Irish tracts)* (pp. 150-173). Bosch, Colección Erasmo Textos Bilingües.

Lorenzo, Emilio (editor y traductor). (1999). Jonathan Swift, Humilde propuesta. En *Obras selectas (Viajes de Gulliver, Cuento de una barrica, La conducta de los aliados, Poesías y otros textos)*. Espasa Calpe, S. A. Biblioteca de Literatura Universal.

Chuliá, María José. (2012). *Jonathan Swift, Una humilde propuesta*. En *Ilustrados* (ilustraciones: Marín, Raquel). Nórdica Libros.

La primera de las tres traducciones seleccionadas ha sido elegida por «ser la única antología existente en España de algunos de los “Tratados irlandeses” más importantes de Swift y lo hace, además, en una edición bilingüe y de erudición crítica» (Ruiz, 2007, p. 81). En el segundo caso, se ha optado también por una traducción del ensayo satírico de Swift que forma parte de la edición erudita y crítica del académico Emilio Lorenzo. Además de compartir este tipo de edición, otro motivo que justifica su elección es que se trata de una traducción realizada a finales del siglo xx, en 1999, casi veinte años después de la publicación de la traducción de Usandizaga (1982). La elección del tercer texto se debe, sin duda, a su contemporaneidad y, sobre

todo, a que se trata de una edición ilustrada, que determina un receptor distinto a las dos traducciones anteriores.

Los traductores de estos tres textos meta toman decisiones en ocasiones diversas, pero siempre sugerentes, para trasvasar a la cultura meta los principales aspectos de la obra original, tal y como analizaremos a continuación. La primera de las traducciones al español de *A modest proposal* que hemos seleccionado fue publicada en 1982 por la Editorial Bosch como parte de la colección *Erasmus, textos bilingües*. Esta edición, titulada *Jonathan Swift. La cuestión de Irlanda*, comprende una cronología, una introducción, notas y la traducción inédita de una selección de artículos de Jonathan Swift sobre Irlanda llevada a cabo por Aránzazu Usandizaga. La autora y traductora no especifica de qué edición ha tomado el texto origen inglés, que, en este caso, mantiene la capitalización arcaizante de los sustantivos. Sin embargo, Usandizaga tampoco parece haber tomado como texto origen la edición maestra de Landa de 1960, ya que excluye sus notas a pie de página.

Es esta última la edición utilizada como fuente para el segundo texto meta analizado, la traducción de Emilio Lorenzo publicada en 1999 en la colección *Biblioteca de literatura universal* de Espasa, junto con otras *Obras selectas*, que dan título al volumen y que incluye su propia introducción, traducción y notas. Lorenzo (1999) confirma haber utilizado la edición del profesor Landa, incluidas sus notas al texto, y esta publicación supone una de las principales contribuciones al estudio crítico de las obras de Jonathan Swift. En la introducción a esta edición, Lorenzo (1999) declara que «la primera visión del traductor debe ser evitar *lo que no es*¹, es decir, ser fiel al original. Toda desviación de [e]ste hay que explicarla, si no justificarla» (p. XXII). Con estas palabras defiende el respeto al original y el principio de fidelidad, lo que explica algunas de sus estrategias de traducción, como el uso de abundantes y detalladas notas explicativas sobre el texto para facilitar la comprensión del texto original.

A pesar de que existen otras traducciones españolas que salieron a la luz los primeros años del siglo XXI, reforzando el interés por las obras de Swift y por la cultura irlandesa, hemos seleccionado como tercer texto meta una edición de 2012, que recoge únicamente este texto de Swift, por varios motivos. Esta tercera traducción seleccionada fue publicada en 2012 por la editorial Nórdica Libros, en la colección *Ilustrados*, en versión bilingüe, y su traductora es María José Chuliá García. Este texto meta se titula *Una humilde propuesta* y lleva el subtítulo *Para evitar que los hijos de los pobres de Irlanda sean una carga para sus padres o su país y para que se conviertan en algo de provecho para el pueblo*. Un elemento adicional que diferencia esta edición

¹ Letra cursiva en Lorenzo 1999, p. XXII.

de las anteriores tiene que ver con el formato, moderno y sencillo, casi «modesto», pero con una intensa fuerza gráfica que invita a su lectura. Este libro de pequeño tamaño viene acompañado de una faja que lo rodea y que contiene el siguiente texto: «La propuesta de Jonathan Swift contra la crisis», texto que me parece relevante como parte de la crítica social que Swift pretendía hacer en el siglo XVIII y que se nos traslada a 2012, en plena crisis económica. Por tanto, hay un traslado total de la propuesta, con toda su sátira y dureza, que se presenta en un lenguaje del siglo XXI con el fin de aportar una mayor credibilidad como posible solución a la crisis.

En la página web de la editorial se presenta esta obra con un elemento clave, la ironía: «La ironía con la que el autor hace esta crítica social es la clave del texto y debe ser la clave de su lectura» (Nórdica Editorial, 2022). Esta ironía y la crítica social que realiza Jonathan Swift se traslada al texto meta español y se intensifica el efecto satírico gracias a las ilustraciones de Raquel Marín, que revelan visualmente la crudeza de la propuesta de utilizar a los niños irlandeses como alimento, al tiempo que recrea con un diseño gráfico contemporáneo los motivos y las consecuencias del problema analizado. A continuación, a modo de ejemplo, se proporciona el gráfico de la portada, que muestra hileras de mujeres embarazadas que parecen multiplicarse:

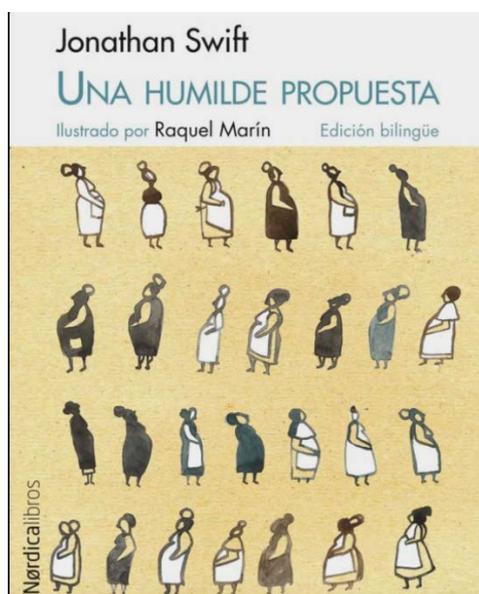


Imagen 1. Portada de la edición de Nórdica Libros (2012)
Fuente. Nórdica Editorial

De un estudio comparativo de las distintas versiones surge una relación de aspectos claves y a los que los traductores han dado soluciones distintas para trasvasar el contenido, la forma y la intención satírica de Jonathan Swift. Por un lado, se plantea el trasvase de factores culturales propios de la sociedad irlandesa del siglo XVIII y en ocasiones no demasiado conocidos para el lector español actual al que se dirigen las tres traducciones. Dentro de este grupo cabría mencionar las referencias a hechos históricos, a los nombres propios de persona o de lugar, y a cuestiones sociales o religiosas. Un ejemplo puede ser el estilo y la estructura del texto, que adquiere la forma de un plan económico elaborado por un proyectista, al modo de los planes presentados por el Parlamento irlandés para mejorar las condiciones de vida de los pobres entre finales del siglo XVII y las primeras décadas del siglo XVIII. Otra referencia que se realiza en el texto es la realidad de aquellos anglo-irlandeses, o irlandeses, que con fortuna no vivían en Irlanda, sino que estaban en otro país.

Por otro lado, la traducción de *A modest proposal* presenta el complejo reto de crear un efecto satírico similar al de texto original, efecto basado en la inclusión de términos propios de los textos económicos de los proyectistas de la época y, con relación a esto, de vocabulario del ámbito ganadero sobre la cría y matanza de ganado. Son estas palabras las que aportan mayor crudeza y crueldad al texto. Una lectura imprescindible es el estudio detallado de Ruiz (2005), donde la autora aborda la recepción de *A modest proposal* a través de la comparación del título original y de los títulos de las versiones españolas desde la teoría de la relevancia, demostrando que las diversas elecciones de los títulos producen lecturas también diferentes de lo que pretenden el texto y el proyecto trazado por Swift. En una publicación posterior, Ruiz (2007) aporta las notas preliminares al estudio de la recepción de *A modest proposal* en España, que culmina con su monografía de 2010.

3. TRADUCIR LAS REFERENCIAS CULTURALES Y EL EFECTO SATÍRICO

Respecto al tratamiento de los hechos históricos mencionados, Swift inicia su propuesta al principio del texto describiendo la situación de las calles de Dublín, llenas de mendigos cuyo destino es, o bien «to fight for the Pretender in Spain» (Swift, 1960/1729, p. 439), o bien «sell themselves to the Barbadoes» (Swift, 1960/1729, p. 439). Usandizaga (1982) traduce literalmente esto como «luchar en España a favor del Pretendiente, o para venderse en Barbados» (p. 151), y añade a pie de página dos notas explicativas sobre a quién se refiere Swift con el nombre de *Pretender* y sobre la venta de esclavos en las Islas Barbados. En esta versión existe otra nota a pie de página respecto a otra referencia posterior al «Pretendiente», donde la traductora explica que se trata de otro «Pretendiente»: «Jacobo, hijo de Jacobo II que había huido a Irlanda en 1688 y a Francia en 1690, vencido por

las tropas de Guillermo III» (Usandizaga, 1982, pp. 162-163). Aquí habla del llamado *Old Pretender*, mientras que en el primero de los casos la referencia se hacía al Archiduque Carlos, el *Young Pretender*. En otras ediciones de *A modest proposal*, la nota a pie de página interpreta este primer *Pretender* como una alusión también a James –Jacob– Stuart, por lo que parece haber cierta discrepancia respecto a la identidad de este.

De igual modo, en la traducción de Lorenzo (1999, p. 650) se incluye una nota mucho más breve sobre la identidad del «Pretendiente», en este caso aclarando que se trata de una nota introducida por el traductor mediante la convención «(N. del T.)». Respecto al segundo destino de los mendigos, Lorenzo (1999) suaviza la brusquedad del lenguaje traduciendo «sell themselves» (Swift, 1960/1729, p. 439) como «emigran, casi en la esclavitud, a las Islas Barbados» (p. 651), haciendo hincapié en la expresión «sell themselves» y en la venta voluntaria de los irlandeses para trabajar como esclavos y escapar así de la miseria. En este sentido, el traductor trata de ser más fiel al sentido de las palabras del texto origen y mantiene la ironía y el juego de palabras creado por Swift, quien al final del texto critica la actitud de los irlandeses que, en su opinión, se «venden» como si de carne se tratara al poder inglés establecido.

La traducción de Chuliá (2012) es bien distinta y apenas cuenta con tres notas de la traductora (pp. 16, 30 y 39). En este caso concreto, Chuliá (2012) igualmente inserta una nota a pie de página, más escueta que en traducciones anteriores, para explicar que «Swift se refiere al “viejo pretendiente” al trono inglés, Jacobo III Estuardo. (N. de la T.)» (p. 6). En lo que se refiere a otro de los destinos de los niños nacidos, la traducción de 2012 de nuevo opta por una expresión más sencilla, vertiendo «sell themselves» como «vendiéndose a los terratenientes de Barbados».

En el texto origen resultan asimismo numerosas las referencias al término *kingdom*, que recibe dos posibles traducciones, como «país» y como «reino». En el texto meta de Lorenzo (1999) se reproduce una nota a pie de página, tomada de la edición de Landa (Swift, 1960/1729), justificando el uso de «reino» en el contexto del texto origen: «[p]or considerar Irlanda un reino, Inglaterra nombraba un Virrey para el país, con el nombre de Lord Lieutenant» (p. 652). En los textos de 1982 y de 2012 también predomina la traducción literal de *kingdom* como «reino». Esta parece manifestar una mayor fidelidad al texto origen, ya que *kingdom*, desde un punto de vista etimológico, deriva de *king*, y se mantiene más cercano a la intención de Swift, poniendo énfasis en el hecho de que Irlanda estaba bajo el dominio real de la monarquía inglesa.

Otro problema al que alude Swift es el del absentismo de los angloirlandeses que, poseyendo vastas propiedades en Irlanda, tenían como lugar de residencia Inglaterra y las dejaban en manos de otros. En la traducción de Usandizaga (1982), el término *Absentees* (Swift, 1960/1729, p. 445) se trasvasa como «absentistas» (p. 169), y Lorenzo (1999) se refiere a este como «absentismo» (p. 12), mientras que la tercera traductora elige un término más neutro, «ausentes» (Chuliá, 2012, p. 46), y sin la carga historicista que conlleva el término «absentista». Por lo que esta tercera versión se aleja del concepto histórico-sociológico que predominaba en el siglo XVIII.

El tema del canibalismo, que fundamenta la «humilde propuesta» que sugiere Swift, está reforzado aquí con la alusión a varias historias sobre costumbres practicadas en países lejanos, tan del gusto exoticista de la época, y con la mención de un americano, presentado como amigo del narrador y como autoridad en el tema, que es quien narra esas historias. De entre los tres traductores, únicamente Lorenzo (1999) emplea una nota a pie de página para explicar que este amigo de Swift se trata de «uno de los indios americanos, a quienes se atribuía el canibalismo» (p. 653). Este tipo de testimonios de nativos de las colonias inglesas, traídos a la metrópolis, eran frecuentes en la literatura y en la prensa del momento como reflejo del interés existente por otras culturas en la Inglaterra del XVIII (MacPherson, p. 1994). En relación con el canibalismo que subyace a la terrible y calculada propuesta de Swift, la única nota que Swift incorporó a su texto para facilitar la interpretación por él deseada explica que el «eminent French Physician» (Swift, 1960/1729, p. 441), conocedor de las bondades de la carne de niño, es el francés Rabelais, autor de *Gargantúa y Pantagruel*. Tanto Usandizaga (1982) como Lorenzo (1999) mantienen esta nota del autor del texto origen, y en este segundo texto meta el traductor trasvasa a su vez una nota del editor del texto fuente de su traducción, la edición de Landa (Swift, 1960/1729). En esta nota Landa (Lorenzo, 1999) explica por qué Swift menciona a Rabelais: «[u]no de los personajes, Pantagruel, sostenía que la dieta cuaresmal se había ideado para asegurar la propagación de la especie humana» (Lorenzo, 1999, p. 654). Cabe señalar que mencionar al autor francés refuerza de modo explícito el propósito satírico de la propuesta elaborada por Swift (1960) que se expresa al inicio del texto: «[f]or preventing the children of poor people in Ireland, from being a burden on their parents or country, and for making them beneficial to the public» (Swift, 1960/1729, p. 439). El canibalismo, comerse a las niñas y a los niños, es un plan cruel y descabellado, pero el autor angloirlandés lo describe de forma creíble con datos manifiestamente contundentes para confirmar que se trata de una medida adecuada para evitar que los niños sean una carga para sus padres o para el país y que, al mismo tiempo, produzcan un beneficio económico.

Respecto a este asunto del canibalismo, que conforma la propuesta principal de Swift, el tercer texto (Chuliá, 2012) difiere de los dos anteriores y evita incorporar cualquier explicación sobre la identificación entre este americano al que se hace referencia y el canibalismo. A la traductora únicamente le interesa trasladar la credibilidad de la propuesta de Swift, que ya es suficientemente cruda en sí misma. Por lo tanto, opta por traducir el texto origen «I have been assured by a very knowing American of my acquaintance in London [...]» (Swift, 1960/1729, p. 441) como «[e]ntre mis conocidos de Londres hay un americano muy entendido que me ha asegurado (...)» (p. 24). Esta traducción prefiere centrar la atención en el hecho de que es una persona muy entendida en la materia de la que se habla, que no es otra que el canibalismo. Chuliá (2012) tampoco aporta ninguna explicación o explicitación sobre el médico francés, a quien se refiere como «un importante autor, un eminente médico francés» (p. 28).

Asimismo, es interesante observar el tratamiento que los dos traductores dan a los nombres propios de personas o lugares. El nombre de «Salmanaazor» o «Psalmanazar» –dependiendo de la edición que se tome– corresponde al famoso *Psalmanazar*, que hizo creer que era oriundo de la Isla de Formosa. En la primera de las traducciones (Usandizaga, 1982), este nombre se transfiere directamente del texto origen como «Salmanaazor» (p. 161), mientras que Lorenzo (1999) y Chuliá (2012) toman la ortografía de otra edición: «Psalmanazar» (p. 656; p. 34). En otra edición consultada del texto inglés (Williams, 1975) existe una nota al final del texto sobre la identidad de este personaje, que obtuvo fama popular en su época hasta que se demostró que era un engaño. En cuanto a los topónimos, en el texto origen hay dos referencias a los *Laplanders* y a *the Inhabitants of Topinamboo* (Swift, 1960/1729, p. 445), que Usandizaga (1982) traduce como «los lapones» (p. 169) en el primer caso, y como «los habitantes de Topinamboo» (p. 169) en el segundo, transfiriendo el nombre directamente del texto origen inglés. En la versión de Lorenzo (1999), el término *Topinamboo* se ha traducido como «Tupinamba» (p. 660), a lo que se ha añadido una nota a pie de página del traductor con lo siguiente: «[e]]l contexto permite suponer que el topónimo “Topinamboo”, usado por el autor, se refiere al pueblo, hoy extinguido, del Brasil que practicaba la antropofagia» (p. 660). De nuevo, con esta nota se refuerza la idea del canibalismo en que Swift basa su sátira. Chuliá (2012) traduce estos términos como «lapones» (p. 46) y «Tupinambá» (p. 46), manteniendo el carácter exótico y la distancia cultural de estos pueblos, pero sin entrar a comentar nada más sobre ellos.

Algunas de las referencias que generan mayor dificultad a los traductores son las alusiones a títulos de clases sociales, profesiones o tipos de moneda. En *A modest proposal* estas aparecen con bastante frecuencia:

«a principal Gentleman» (Swift, 1960/1729, p. 440) se traduce normalmente como «caballero» en los textos meta de Usandizaga (1982) y de Lorenzo (1999), mientras que la versión de 2012 habla de «el terrateniente más importante» (Chuliá, 2012, p. 23), modernizando la escala social y adaptando la elección del término a la posesión de fincas rústicas. *Squire* (Swift, 1960/1729, p. 442), por el contrario, es trasvasado como «hidalgo» en la edición de Usandizaga (1982, p. 159), «hacendado» en la de Lorenzo (1999, p. 655) y como «señor» en Chuliá (2012, p. 29). En la primera y en la tercera de las traducciones se pone énfasis en la escala social de este grupo en el siglo XVIII, mientras que, en la segunda, se subraya el significado que más aporta al efecto satírico del panfleto, el hecho de que este grupo social poseía gran cantidad de tierras y casas. Estos *Squires* son precisamente objeto de los comentarios irónicos de Jonathan Swift, quien afirma que, gracias a los beneficios de su propuesta, «the Squire will learn to be a good Landlord, and grow popular among his Tenants» (Swift, 1960/1729, p. 442), puesto que las madres, una vez vendan a sus hijos, obtendrán beneficio económico y, el hacendado para el que trabajan, exquisitos platos en su mesa.

Otros términos de esta índole también se traducen de diversas formas: *Landlord* (Swift, 1960/1729, p. 442) como «propietario» (Usandizaga, 1982, p. 159) y como «terrateniente» (Chuliá, 2012, p. 29), concentrándose en el concepto de propiedad de tierra y personas; y como «señor» (Lorenzo, 1999, p. 655), dando una mayor importancia a la superioridad social del *Landlord* respecto a los campesinos. En otro pasaje del texto, Lorenzo (1999) juega con la primera parte del término compuesto y traduce *Landlord* como «terrateniente» (p. 658). La razón de esta elección se debe a que este párrafo trata sobre la renta que han de pagar al propietario de las tierras que trabajan los campesinos irlandeses. La figura del *Tenant* (Swift, 1960/1729, p. 442), que aparece en el mismo párrafo, se trasvasa en el primer texto meta como «arrendatarios» (Usandizaga, 1982, p. 158); en el segundo, como «renteros» (Lorenzo, 1999, p. 655), siendo esta última acepción más arcaizante y cercana al texto origen; y, en el tercero, como «campesinos arrendatarios» (Chuliá, 2012, p. 29-30), subrayando las diferencias sociales.

En *A modest proposal* se mencionan dos cargos políticos propios de la época, el *prime Minister of State* (Swift, 1960/1729, p. 443) y el *Lord Mayor* (Swift, 1960/1729, p. 444), traducidos como «primer ministro del estado» (Usandizaga, 1982, pp. 162-163) y «alcalde» (Usandizaga, 1982, p. 167; Chuliá, 2012, p. 44), y transferido del texto origen inglés como «Lord Mayor» (Lorenzo, 1999, p. 658). En el primer texto se ha decidido adaptar el término al equivalente en la cultura meta, mientras que en la segunda versión el traductor se ha decantado por una estrategia de transferencia, compensando la falta de información del receptor meta con una nota explicativa a pie de

página: «Título aplicado al Alcalde o Corregidor Mayor de Londres, pero también al de Dublín, York y otras ciudades» (Lorenzo, 1999, p. 659). De este modo, amplifica los conocimientos del lector español y aporta las claves para contextualizar la pirámide de poder en la Irlanda e Inglaterra del siglo XVIII.

La quinta ventaja que sugiere Swift consiste en la posible mejora de los menús de las tabernas irlandesas si se ofreciesen platos cuyo ingrediente principal es la carne de los niños. A este tipo de establecimientos, elementos normalmente característicos de una cultura determinada, *Taverns* (Swift, 1960/1729, p. 444), se les denomina «tabernas» en las traducciones de Lorenzo (1999, p. 658) y Chuliá (2012, p. 41), y «tasca» en la de Usandizaga (1982, p. 165); y a sus dueños, *Vintners*, «posaderos» (Usandizaga, 1982, p. 165), y «dueños de [e]stas» (Lorenzo, 1999, p. 658; Chuliá, 2012, p. 41). Los términos «tasca» y «posaderos» se emplean para designar a los establecimientos que servían comida y bebida en el Dublín del siglo XVIII; y responden a un afán por acercar el texto origen a la cultura meta, de modo que los lectores se identifiquen de manera más cercana con el horror de la propuesta, es decir, con el hecho de que se pueda servir carne humana en el establecimiento vecino. No obstante, el término «tasca» introduce una connotación negativa con respecto a «taberna»: «Garito o casa de juego de mala fama» (*Diccionario de la lengua española*, 2022).

Los traductores utilizan los nombres de monedas existentes en el siglo XVIII, traduciéndolos al equivalente en la lengua meta: *shillings* (Swift, 1960/1729, p. 444) por «chelines» (Usandizaga, 1982, p. 165; Chuliá, 2012, p. 29), *crowns* (Swift, 1960/1729, p. 443) por «coronas» (Lorenzo 1999, p. 657; Chuliá, 2012, p. 29) o *pounds* (Swift, 1960/1729, p. 440) por «libras» (Lorenzo, 1999, p. 658; Chuliá, 2012, pp. 24 y 28). En esta última versión el traductor añade una nota recordando «que la libra esterlina tenía veinte chelines» (Lorenzo, 1999, p. 658).

Otros términos que plantean una decisión más arriesgada respecto a su traducción son los correspondientes a las distintas religiones, especialmente en este texto donde los católicos son blanco de los ataques de Swift. En un tiempo en que utilizar una u otra palabra para referirse a la afiliación de una persona a una u otra fe tenía connotaciones sociales y políticas evidentes y generaban conflictos graves, los significados de *Catholic*, *Popish* o *Papist* (Swift, 1960/1729, p. 441) provocaban efectos varios en el lector del texto origen, mientras que para los lectores de los textos meta esas connotaciones no tienen relevancia alguna. Dichos efectos se refieren al uso negativo de los términos anteriores que se utilizaron para hacer referencia a los creyentes del catolicismo quienes, tal y como explica Sánchez (2015) en detalle a partir del estudio de la presencia de estos adjetivos en la

prensa de la época, fueron excluidos de distintas funciones sociales y se les imponía sanciones tras la legislación sobre los papistas de 1698 (Ley de Papismo de 1698).

Cosa distinta sería que se pretendiera precisamente transmitir esas discrepancias al lector meta. Usandizaga (1982) y Lorenzo (1999) trasvasan «Roman Catholic Countries» (Swift, 1960/1729, p. 441) como «países católicos» (p. 158; p. 655); mientras que Chuliá opta por mantener el énfasis en «países católicorromanos» (2012, p. 28), dadas las connotaciones críticas de este término y que el lector potencial español identificará con la Iglesia Católica Romana, objeto de la crítica de Swift. Quizás esto se deba a la falta de autocensura que pueda experimentar la traductora en 2012, ya alejada de restricciones sociales sobre un sesgo social hacia un catolicismo excesivo.

Las dos formas con que se conocía a los católicos en la época eran *Popish* y *Papists* (Swift, 1960/1729, p. 441), y aparecen como una única acepción en el texto meta de Usandizaga (1982, p. 159) y en el de Chuliá (2012, p. 29): «papistas». Sin embargo, en la traducción realizada por Lorenzo (1999), *Popish* se equipara a «católicos» y *Papists* a «papistas» (p. 655). Como en otras ocasiones, este traductor opta por introducir una nota a pie de página aportando información sobre la intención de Jonathan Swift: «Swift, sacerdote anglicano en fin de cuentas, no omite ocasión para satirizar la Iglesia de Roma. Si el calificativo de *Papist*² puede ser neutral en inglés aplicado a los católicos, el usado aquí *popish*, referido a los niños, es claramente peyorativo» (Lorenzo, 1999, p. 655). Peyorativo es, sobre todo, si se tiene en cuenta el contexto en que estos términos se enmarcan dentro del texto, momento en que Swift propone, como ventaja de la venta y posterior ingestión de niños irlandeses, la reducción del número de católicos en el país, a los que critica por reproducirse en gran cantidad. En este punto Swift ataca de manera irónica a los católicos ya que, de acuerdo con el autor, la abstinencia de comer carne en Cuaresma provoca la concepción de muchos niños católicos debido a las cualidades del pescado, cuando en realidad su intención es sugerir la falta de abstinencia sexual de las parejas que profesan dicha religión.

A *modest proposal* está estructurada, como se ha indicado anteriormente, en forma de un plan de actuación propuesto por un proyectista o economista de la época. De ahí su título, donde el componente irónico y satírico comienza a vislumbrarse gracias al doble sentido del adjetivo *modest*. La propuesta es una propuesta presentada de forma humilde por un amante de su patria, pero en modo alguno se caracteriza por ser moderada, el segundo de los significados posibles de *modest*. Respecto al título, los tres

² Se ha utilizado la cursiva para marcar los términos a los que se hace referencia.

traductores toman decisiones distintas: «Un modesto proyecto» es el título dado por Usandizaga (1982) a su traducción, «Humilde propuesta», el de Lorenzo (1999) y «Una humilde propuesta», el de Chuliá (2012). En el segundo de los casos, el sustantivo «propuesta» implica que tiene menos importancia que el sustantivo «proyecto», por lo que la segunda opción resulta más satírica que la primera. «Proyecto» implica un plan de un trabajo que sirve de prueba antes de darle forma definitiva; en cambio, una «propuesta» es una manifestación de una idea que se ofrece para un fin (Diccionario de la lengua española, 2022). Si bien la propuesta en cuestión se presenta de forma objetiva amparada por un buen número de referencias a cálculos matemáticos y a términos económicos. En este sentido, el texto meta de Lorenzo (1999) y el de Chuliá (2012) son también más efectivos, puesto que emplean conceptos y expresiones más precisas y más propias de textos económicos: «Computation» (Swift, 1960/1729, p. 439) como «cálculos» (Lorenzo, 1999, p. 652; Chuliá, 2012, p. 19); «saleable commodity» (Swift, 1960/1729, p. 440) como «mercancía vendible» (Lorenzo, 1999, p. 653) y «artículo fácil de vender» (Chuliá, 2012, p. 23); «above three pounds, or three Pounds and half a crown» (Swift, 1960/1729, p. 440) como «tres libras esterlinas, o todo lo más, tres libras y media corona» (Lorenzo, 1999, p. 653; Chuliá, 2012, p. 24); y «our own Growth and Manufacture» (Swift, 1960/1729, p. 444) como «mercancía de origen y manufactura nacional» (Lorenzo, 1999, p. 653) y «de nuestra propia cosecha y fabricación» (Chuliá, 2012, p. 40). Esta última versión refuerza la idea de que los niños, la mercancía, son el fruto propio de los irlandeses, por lo que redobla el efecto satírico de la propuesta de Swift, que está dirigiéndose al lector irlandés y al inglés para que encuentren en el texto su propio reflejo.

El campo léxico que más explota Jonathan Swift (1729) para subrayar la crueldad de su propuesta es el de la ganadería, en particular, el de la crianza de ganado para consumo de carne. Los seres humanos, más concretamente los niños irlandeses, son reducidos aquí a su esencia animal y son tratados como bestias a las que se las ceba para ser devoradas. Si en *Gulliver's travels* se planteaba la dicotomía del ser humano entre el poseer la virtud de la razón o los instintos propios de su esencia animal, aquí se describe, basándose en los principios y métodos de la razón, la mayor atrocidad que esta puede justificar. Para llevar a cabo esta tremenda reflexión, el autor se sirve de numerosos términos propios de ese lenguaje de la cría de animales, como «just dropt from its Dam» (Swift, 1960/1729, p. 440), «Breeders» (Swift, 1960/1729, p. 443), «the fore or hind Quarter» (Swift, 1960/1729, p. 441), «hot from the Knife» (Swift, 1960/1729, p. 442) o «the Carcass» (Swift, 1960/1729, p. 442). Estas son traducidas como:

Usandizaga (1982)	Lorenzo (1999)	Chuliá (2012)
«recién parido» (p. 152)	«recién salido del claustro materno» (p. 652)	«recién nacido» (p. 19)
«procreadoras» (p. 154)	«hembras fecundas» (pp. 652-653)	«mujeres en edad de procrear» (p. 20) y «mujeres criaderas» (p. 22)
«la pechuga y la pata» (p. 156)	«los cuartos traseros y delanteros» (p. 654)	«un cuarto delantero y otro trasero» (p. 26)
«recién muertos» (p. 158)	«recién acuchillados» (p. 655)	«recién pasados por el cuchillo» (p. 32)
«el cadáver de un niño bien gordo» (p. 158)	«un buen niño rollizo en canal» (p. 655)	«el cuerpo de un crío bien gordo» (p. 29)

Tabla 1. Traducciones de expresiones relativas a la cría y preparación de animales

Fuente. Elaboración propia

Una aproximación contrastiva a este léxico específico que contribuye a construir la sátira perseguida por Jonathan Swift, mediante el uso de un lenguaje objetivo y realista, muestra que, en términos generales, las traducciones de Lorenzo (1999) tienden a contener una mayor expresividad y crudeza, que intensifican la incongruencia que Valesini (2001) relaciona con esta elección léxica y que se produce en el receptor: «Estos elementos configuran una imagen de lector que no concuerda, en principio, con la elección de cierto léxico: «(...) a Child just dropped (...)» (Swift, 1960/1729, pp. 439-440), «(...) Wives are Breeders; (...)» (Swift, 1960/1729, p. 440), «N», «The constant Breeders» (Swift, 1960/1729, p. 444). Por tanto, se cosifica a las personas que son directamente víctimas de la humilde o modesta propuesta que plantea Swift, en especial a los niños y a las madres, que son tratados como animales de crianza. Las elecciones de Usandizaga (1982) tienden a mantener un tono más formal y menos dramático que el texto de Lorenzo (1999); mientras que, en el caso de Chuliá (2012), el texto meta tiene un estilo más directo y concebido para un lector contemporáneo, tal y como muestra la actualización de algunas de las decisiones tomadas. Es esta traductora quien se aleja más del estilo del texto origen de Swift (1960/1729), si bien preserva el contenido y su finalidad, prácticamente sin explicaciones adicionales. Opta, por ejemplo, por términos más modernos, como «concebir» (Chuliá, 2012, p. 52) en lugar de «procrear» (Lorenzo, 1999, p. 662), «indefensas criaturas» (Chuliá, 2012, p. 16) en vez de «desamparada prole» (Lorenzo, 1999, p. 651), o «carga para sus padres o para el municipio»

(Chuliá, 2012, p. 19) en lugar de «carga para sus progenitores o para la parroquia» (Lorenzo, 1999, p. 652).

CONCLUSIONES

De este repaso por las estrategias adoptadas por los tres traductores en sus respectivos textos meta se puede concluir que las tres traducciones están pensadas para un receptor de finales del siglo XX y principios del siglo XXI, como demuestra el tipo de lenguaje empleado. Si bien el estilo arcaizante de la traducción de Lorenzo (1999) recuerda más a la retórica del español del siglo XVIII, preservando el tono que habría tenido el texto de 1729 escrito por Swift en el español de la época. Como el mismo traductor indica, y ya hemos mencionado, su intención es «evitar lo que no es, ser fiel al original. Toda desviación de [e]ste hay que explicarla, si no justificarla» (Lorenzo, 1999, p. XXII). En efecto, en el texto de Lorenzo (1999), abundan las notas explicativas a pie de página sobre referencias culturales, geográficas o textuales que, en ocasiones, hacen referencia a la edición de Landa (Swift, 1960/1729). Por ello, el resultado es un texto con una cercanía en contenido y estilo al texto origen inglés, al que Lorenzo (1999) traslada a sus lectores.

Teniendo en cuenta el tipo de publicación, erudita y filológica, la edición de Lorenzo (1999) se dirige a un lector más especializado que la traducción de Usandizaga (1982). En esta versión de *A modest proposal* se privilegia una traducción literal y más moderna que la anterior, tratándose de una publicación de textos bilingües cuya finalidad o *skopos* es posiblemente la de acercar al lector a la lengua inglesa a través de la literatura, y a la realidad de Irlanda a partir de los escritos de Jonathan Swift. En este sentido, se debe tener en cuenta que la traducción de *A modest proposal* realizada por Usandizaga, y publicada en 1982, se enmarca en una compilación de artículos sobre la llamada «cuestión irlandesa» en una edición bilingüe (Chamosa, 2005, pp. 74-75) que contiene las traducciones inéditas al español de algunos de los textos de Swift. Se trata de una colección de la editorial Bosch que tiene como objetivo la publicación de clásicos literarios en edición bilingüe para darlos a conocer entre el público lector meta. La estrategia de traducción de Usandizaga (1982) responde, por tanto, a esa función asignada por la situación contextual de la España de finales del siglo XX, en la que este texto de Swift era prácticamente desconocido por un público general. La traductora, especialista en literatura anglófona, cubre con este texto meta la necesidad de dar a conocer un texto atrevido y, en cierta medida, revolucionario, si tenemos en cuenta la propuesta presentada en forma de sátira. De ahí que, tal y como los ejemplos han revelado, la traducción de 1982 también incluya notas explicativas que facilitan la lectura al receptor español y que tratan de acercar el sentido del proyecto de Swift a este tipo de

lector, que puede, además, cotejarlo con la versión inglesa, al tratarse de una edición bilingüe.

La última de las traducciones analizadas comparte con la de Usandizaga (1982) el carácter bilingüe de esta edición, pero difiere de ella en otros aspectos. Esta nueva traducción realizada por Chuliá en 2012 se presenta como una edición de carácter multimodal, en la que las ilustraciones coexisten con el texto traducido al español, es decir, las imágenes solo se reproducen en la parte de la traducción y no acompañan al texto inglés. Puede verse en esto un interés por trasvasar el significado del texto inglés de Swift, no solo mediante palabras, sino mediante estrategias de compensación e intensificación del componente verbal con las ilustraciones. Efectivamente, la crudeza y lo terrible de la propuesta se representan de modo evidente a través de las ilustraciones de la edición, cuya colección culmina en la imagen de una mujer sirviendo en bandeja a un bebé supuestamente cocinado (Chuliá, 2012, p. 42) y en el gráfico de cuatro filas de mujeres embarazadas que parecen estar destinadas a una procreación en serie (Chuliá, 2012, p. 49).



Imagen 2. Ilustraciones de la edición de Nórdica Editorial

Fuente. Nórdica Editorial (2012, pp. 21 y 42)

Al lector de este texto meta le puede resultar familiar este tipo de imagen y esta última ilustración en particular –también las demás en cierta medida–, puesto que corresponden al género de la sátira distópica, tan del gusto e interés de los lectores y consumidores de productos audiovisuales de las primeras décadas del siglo XXI. Por tanto, teniendo en cuenta que la distopía es una forma de sátira (Castillo, 2021), estas ilustraciones representan, por ejemplo, la mecanización de la gestación de los niños y niñas irlandeses, el horror de engordarlos para luego ser degustados o el maltrato recibido. Por tanto, logran intensificar el significado global del texto

junto con la traducción de Chuliá (2012), en un español sencillo, comprensible, nada erudito y en el límite de la neutralidad, con lo que se acentúa lo real o lo viable de la terrible propuesta. No solo es el contenido objeto de adaptación, sino la forma, tanto en lo que se refiere al estilo, a convenciones textuales como la puntuación, o a la inclusión de material gráfico, como sucede en el caso de la edición de Nórdica Libros. Es evidente la actualización del componente verbal al lector actual, pero, sobre todo, la recreación del contenido de la propuesta humilde de Swift a través de las ilustraciones, que se sitúan al mismo nivel que el texto y que, conjuntamente, generan un significado global no solo comprensible, sino también atractivo para el público contemporáneo.

El estudio comparativo también demuestra que una lectura de *A modest proposal* requiere de cierta explicitación de contenido sociocultural o histórico-ideológico del texto origen. Si bien, tal y como se ha visto, existen variaciones entre las tres traducciones analizadas en función del público lector al que se dirige cada una. Los tres traductores toman partido durante el proceso de traducción e intervienen en el texto de manera distinta. El intento de que la propuesta de Swift motive al lector contemporáneo a su lectura lleva a Chuliá (2012) a optar por una traducción más intervencionista, en la que por ejemplo, neutraliza expresiones con marca de género como «mendigos del sexo femenino» (p. 15), que en Lorenzo (1999) se traduce como «mujeres mendicantes» (p. 65); o evita referencias al matrimonio como unión de carácter religioso para adaptarse mejor a la época en que se produce la recepción de su traducción, como en «parejas cuyas mujeres están aún en edad de procrear» (Chuliá, 2012, p. 22), frente a la versión de Lorenzo (1999) «matrimonios con esposa en edad de concebir» (p. 652). El siguiente ejemplo muestra con claridad una intervención de la traductora y que añade expresividad al texto: Swift presentaba como otra ventaja de su propuesta acabar con «that horrid practice of women murdering their bastard children, alas! too frequent among us!» (Swift, 1960/1729, p. 440), que Lorenzo (1999, p. 652) trasvasa como «esa horrible práctica, tan frecuente entre nosotros, de que las mujeres asesinen a sus hijos bastardos». En el texto meta publicado por Nórdica Libros, Chuliá (2012) habla de «esa costumbre horrible que tienen las mujeres de asesinar a sus hijos bastardos –¡algo que es lamentablemente demasiado habitual entre nosotros!» (p. 20). En esta ocasión la traductora subraya la terrible realidad que vivían las mujeres de la época en que se sitúa la humilde propuesta de Swift, y lo hace con la misma expresividad y tono de lamento del autor angloirlandés.

Por consiguiente, los tres traductores, aun adaptándose al contexto de producción y de recepción de cada uno, logran trasvasar el tono frío y distante del narrador sin mostrar un ápice de indignación ante el lector meta español

y comunicar así de forma efectiva la intención satírica del texto origen, si bien el efecto no pueda ser idéntico por encontrarse el receptor de ambas traducciones alejado en la distancia y en el tiempo de la situación a la que hace referencia el texto origen. Sin embargo, como la brillante sátira que es *A modest proposal*, queda demostrada la contemporaneidad de las ideas de Jonathan Swift, que nos pone frente a una página repleta de situaciones extremas y difíciles de concebir como una realidad y que, en cambio, invitan al lector a reflexionar sobre la propuesta. En el caso de las traducciones estudiadas, esta recepción se produce en contextos diferentes, pero siguen provocando el mismo efecto satírico cuando los lectores de cada texto meta son capaces de reconocerse, tal y como explicó magistralmente Swift (1704):

Satire is a sort of glass wherein beholders do generally discover everybody's face but their own, which is the chief reason for the kind of reception it meets in the world, and that so very few are offended with it. (Prefacio a *The Battle of the Books*)

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguilar Piñal, F. (1991). Introducción al siglo XVIII. Júcar.
- Cañas Murillo, J. (1999). Leandro Fernández de Moratín, traductor dramático. En F. Lafarga (Ed.), *La traducción en España (1750-1830)*. Lengua, literatura, cultura (pp. 463-475). Edicions de la Universitat de Lleida.
- Castillo Patton, A. E. (2021). Las categorías de la distopía: una propuesta reflexiva desde un enfoque de la imaginación sociológica. *Distopía y Sociedad: Revista de Estudios Culturales*, 1, 51-68. <https://www.distopiaysociedad.es/wp-content/uploads/2021/05/1DIS3-Andy-E.-Castillo-Patton.pdf>
- Chamosa González, J. L. (2005). Swift's horses in the land of the Caballeros. En J. Hermann Real (Ed.), *The reception of Jonathan Swift in Europe* (pp. 57-78). Continuum.
- Chamosa González, J. L. (2007). Traducciones y ediciones españolas de Swift: primer acercamiento. En M. P. Navarro Errasti y A. M. Hornero Corisco (Eds.), *Swift en España* (pp. 11-43). ANUBAR.
- Checa Beltrán, J. (1991). Opiniones dieciochistas sobre la traducción como elemento enriquecedor o deformador de la propia lengua. En M. L. Donaire y F. Lafarga (Eds.), *Traducción y adaptación cultural: España-Francia* (pp. 593-602). Universidad de Oviedo.
- Deacon, P. (1999). La historia de la traducción española de Amelia de Henry Fielding. En F. Lafarga (Ed.), *La traducción en España (1750-1830)*.

- Lengua, literatura, cultura (pp. 335-343). Edicions de la Universitat de Lleida.
- Diccionario de la lengua española. Real Academia Española. (2022). Diccionario de la lengua española. <https://dle.rae.es/>
- Donaire, M. L. y Lafarga, F. (Eds.). (1991). Traducción y adaptación cultural: España-Francia. Universidad de Oviedo.
- Fortunato, E. (2020). Translating Swift: censorship and self-censorship during fascism. En N. Fachleitner (Ed.), *Literary translation, reception, and transfer* (pp. 31-40). De Gruyter. <https://doi.org/10.1515/9783110641998-003>
- García Garrosa, M. J. (2022). Las traductoras españolas del siglo XVIII. Nuevas perspectivas de análisis literarias y socioculturales. *Cuadernos de Estudios del Siglo XVIII*, (32), 233-270. <https://doi.org/10.17811/cesxviii.32.2022.233-270>
- García Hurtado, M. R. (1999). La traducción en España, 1750-1808: cuantificación y lenguas en contacto. En F. Lafarga (Ed.), *La traducción en España (1750-1830)*. Lengua, literatura, cultura (pp. 35-44). Edicions de la Universitat de Lleida.
- Glendinning, N. (1973). *Historia de la literatura española. El siglo XVIII*. Ariel.
- Hermann Real, J. (Ed.). (2005). *The reception of Jonathan Swift in Europe*. Bloomsbury Publishing.
- Lafarga, F. (2020). *HTE—Historia de la traducción en España*. <https://hte.upf.edu/bibliografia/>
- Lafarga, F. (Ed.). (1999). *La traducción en España (1750-1830)*. Lengua, literatura, cultura. Edicions de la Universitat de Lleida.
- Lafarga, F. y Pegenaute, L. (Eds.). (2011). *Cincuenta estudios sobre traducciones españolas*. Peter Lang.
- López Pérez, M. (2005). Gulliver's Travels (Libro III) La sátira y su traducción. *Hikma: Revista de Traducción*, 4, 103-120. <https://doi.org/10.21071/hikma.v4i4.6736>
- MacPherson, J. (1994). Swift's very knowing American. *Lumen*, 13, 109-116, <https://doi.org/10.7202/1012526ar>
- Nórdica Editorial. (2022, 26 de noviembre). Jonathan Swift. Una humilde propuesta. <https://www.nordicalibros.com/product/una-humilde-propuesta/>

- Pajares Infante, E. (1987). Primeros traductores españoles de Samuel Richardson. En J. L. Chamosa, J. C. Santoyo, T. Guzmán González y R. Rabadán (Eds.), *Fidus Interpres. Actas de las Primeras Jornadas Nacionales de Historia de la Traducción* (vol. II) (pp. 184-188). Universidad de León.
- Pajares Infante, E. (1994). La traducción inglés-español en el siglo XVIII: ¿manipulación o norma estética? En F. Eguiluz Ortiz de Latio, J. M. Santamaría López, V. Olsen, R. Merino-Álvarez y E. Pajares Infante (Coords.), *Transvases culturales: literatura, cine, traducción 1* (pp. 385-394). Universidad del País Vasco.
- Pajares Infante, E. (2011). *Pamela Andrews o La virtud premiada* de S. Richardson, en traducción de Ignacio García Malo (1794-1795). En F. Lafarga y L. Pegenaute (Eds.), *Cincuenta estudios sobre traducciones españolas*, (pp. 109-116). Peter Lang.
- Palumbo, D. M. (2018). From «laughing» to «rayl[ing]» with a «few friends»: «A Modest Proposal» as private satire. *The Eighteenth Century*, 59(3), 259–278. <https://www.jstor.org/stable/90025163>
- Ruiz Moneva, M. Á. (2005). Swift's «*A Modest Proposal*»: a preliminary study of its reception in Spain through the relevance-theoretical analysis of the conveyance of its title. En M. L. Carrió (Ed.), *Perspectivas interdisciplinarias de la lingüística aplicada II*, (pp. 561-570). AESLA.
- Ruiz Moneva, M. Á. (2007). La recepción de «A modest proposal» de Swift en España: notas para un estudio preliminar. En M. P. Navarro Errasti y A. M. Hornero Corisco (Eds.), *Swift en España* (pp. 79-84). ANUBAR.
- Sánchez Ruiz, R. (2015) George Ridpath's use of evaluative adjectives as manipulative and persuasive strategies during the War of Spanish Succession (1710-1713). *Journal of English Studies*, 13, 109-134. <https://doi.org/10.18172/jes.2738>
- Santamaría López, J. M. (1987). La traducción de obras inglesas en el s. XIX. En J. L. Chamosa, J. C. Santoyo, T. Guzmán González y R. Rabadán (Eds.), *Fidus Interpres. Actas de las Primeras Jornadas Nacionales de Historia de la Traducción* (vol. II) (pp. 69-173). Universidad de León.
- Swift, J. (1960/1729) *A modest proposal*. En L. Landa (Ed.), *Gulliver's travels and other writings* (pp. 439-446). Houghton Mifflin Company.
- Swift, J. (1972/1977) *Una modesta proposición: para evitar que los hijos de Irlanda sean una carga para sus padres o su país, y para hacerlos útiles al pueblo*. (Trad. E. Gallo). Felmar. Col. La fontana literaria, 5. (Trabajo

- original publicado como A modest proposal for preventing the children of poor people from being a burthen to their parents, or the country, and for making them beneficial to the publick. 1729. De Jonathan Swift. Dublín: impreso por S. Harding)
- Swift, J. (1982). Un modesto proyecto orientado a evitar que en Irlanda los hijos de los pobres sean una molestia para sus padres o para su país; y orientado a conseguir que se conviertan en un beneficio público. En *La cuestión de Irlanda (Irish Tracts)* (pp. 150-173). (Trad. A. Usandizaga Sáinz). Bosch, Colección Erasmo Textos Bilingües. (Trabajo original publicado como A modest proposal for preventing the children of poor people from being a burthen to their parents, or the country, and for making them beneficial to the publick. 1729. De Jonathan Swift. Dublín: impreso por S. Harding)
- Swift, J. (1999). Obras selectas (Viajes de Gulliver, Cuento de una barrica, La conducta de los aliados, Poesías y otros textos). (Ed. y Trad. E. Lorenzo Criado). Espasa Calpe, S.A. Biblioteca de Literatura Universal. (Trabajo original publicado en 1704 y ss.).
- Swift, J. (2012). Una humilde propuesta. (Trad. M. J. Chuliá García). Nórdica Libros. Ilustraciones: Raquel Marín. (Trabajo original publicado como A modest proposal for preventing the children of poor people from being a burthen to their parents, or the country, and for making them beneficial to the publick. 1729. De Jonathan Swift. Dublín: impreso por S. Harding)
- Swift, J. (2014). Una humil proposta: per evitar que els fills dels pobres d'Irlanda siguin una càrrega per als pares i el país i perquè la comunitat en pugui treure profit. (Trad. J. Meliá y C. Sweeney). Ensiola Editorial. Colección Avinents. (Trabajo original publicado como A modest proposal for preventing the children of poor people from being a burthen to their parents, or the country, and for making them beneficial to the publick. 1729. De Jonathan Swift. Dublín: impreso por S. Harding)
- Urzainqui Miqueleiz, I. (1991). Hacia una tipología de la traducción en el siglo XVIII: los horizontes del traductor. En M. L. Donaire y F. Lafarga (Eds.), *Traducción y adaptación cultural: España-Francia* (pp. 623-638). Universidad de Oviedo.
- Valesini, A. O. (2001). «A modest proposal». Los límites de la ironía. *Cuadernos de Literatura. Revista de Estudios Lingüísticos y Literarios*, (10), 73-86. <https://doi.org/10.30972/clt.0103155>

Vega Alba, M. (Trad.). (1999). Jonathan Swift, Unha humilde proposta. Para evitar que os nenos pobres de Irlanda sexan unha carga para os seus pais ou país e para que o Estado se beneficie deles. Asociación de Tradutores Galegos.

Vidal, M. (2019). Jonathan Swift, Una modesta proposició i altres obres breu. La Desclosa Editorial.

Williams, K. (Ed.). (1975). Swift, Jonathan. A Tale of a Tub and other Satires. Everyman.